

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12933.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-7115-P-1984, 3700-3973/2005, OE-10562-M-2011 y OE-2772-S-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 8020, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Parra Miguel, con L.E. N° 7.389.054, el inmueble individualizado con Lote 20 de la Manzana B de la Chacra 171 del Barrio Sapere, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-7151-0000, con una superficie de 369,81 (treientos sesenta y nueve con ochenta y uno) m2, de acuerdo a Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° T° 7 F° 703.-

Que en la citada norma se estipulaba el precio de pesos cinco mil quinientos cuarenta y siete con quince centavos (\$ 5.547,15) fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, y así fue notificado al peticionante, quien manifiesta que por razones de salud y económicas no puede afrontar dicho monto.-

Que no habiéndose concretado la operación, fallece el señor Parra, y su viuda señora Mercedes del Carmen Sepúlveda Manríquez, D.N.I. N° 92.533.232, se presenta y solicita, luego de una nueva tasación, que arroja un valor de pesos ciento diez mil novecientos cuarenta y tres (\$ 110.943,00), se revea dicho importe y se le aplique un menor valor, acorde a sus ingresos, toda vez que percibe una jubilación mínima.-

Que del informe social surge evidente que se debe considerar la viabilidad de vender el lote a un valor fiscal.-

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular, y se adjunta reporte catastral, cuya valuación fiscal vigente es de pesos once mil noventa y cuatro con treinta centavos (\$ 11.094,30).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 007/2014, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 002/2014, el día 27 de febrero y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 003/2014, celebrada por el Cuerpo el 13 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Mercedes del Carmen Sepúlveda Manríquez, D.N.I. N° 92.533.232, el inmueble identificado como Lote 20 de la Manzana B de la Chacra 171, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-7151-0000, con una superficie de 369,81 (treientos sesenta y nueve con ochenta y uno) m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° T° 7 F° 703, con destino a uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de la normativa vigente, a otorgar por vía de excepción a la señora Mercedes del Carmen Sepúlveda Manríquez como precio de venta, la valuación fiscal vigente determinada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa en el marco de la normativa vigente.-

ARTICULO 4º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la escritura traslativa de dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

ARTICULO 5º): Será por cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otra naturaleza que le pudiere corresponder.-

ARTICULO 6º): DEROGASE la Ordenanza N° 8020.

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expedientes N° SPC-7115-P-1984, 3700-3973/2005, OE-10562-M-2011 y OE-2772-S-2013).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1972
Fecha 21/04/2014

Ordenanza Municipal N° 12933 / 2016
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-7115-P-84 y Adjuntos.